

REFERENCIA: PMGP-OM-LIC-ADQ-40/2018

CONTRATO DE COMPRA VENTA PARA LA ADQUISICIÓN 142 UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA DAMA TEMPORADA INVIERNO 2018 Y 4 PANTALONES NEGROS, PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA C. DEYANIRA ARIZPE HANDAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y POR LA OTRA, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. OSCAR GARCÍA VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, EL C. LICENCIADO ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL C. FRANCISCO BARDÁN RUELAS, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

1.- Declara "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Llamarse como ha quedado descrito en el encabezado de este contrato, ser mexicano, mayor de edad, en uso de sus derechos y facultades, con capacidad legal absoluta para celebrar contratos

1.2.- Que señala como Registro Federal de Contribuyentes el número **AIHD640715V79** y como domicilio fiscal y convencional el ubicado en **Elpidio Velázquez #248, colonia Valle del Nazas, Gómez Palacio, Durango.**

1.3.- Que la C. **DEYANIRA ARIZPE HANDAL**, se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Registro Federal de Electores con numero de OCR: **0705006206277**, clave de elector **ARHNDY64071519M300**, CURP **AIHD640715MNLRNY09**, señalando como su domicilio particular el ubicado en calle **Chihuahua #333 Oriente, Zona Centro, Lerdo, Durango.**

1.4.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones materiales, técnicas y económicas, así como la experiencia para obligarse a suministrar 142 uniformes administrativos para dama temporada invierno 2018 y 4 pantalones negros que se describe en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

1.5.- Que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que es su deseo y



REFERENCIA: PMGP-OM-LIC-ADQ-40/2018

voluntad celebrar el presente contrato de arrendamiento con la administración pública municipal, con las especificaciones, términos y condiciones que en él se establecen.

2.- Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", por conducto de sus representantes:

2.1.- Que es una persona moral oficial, con autonomía propia y personalidad jurídica, conforme a lo previsto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1º, 2º, 21 y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

2.2.- Que de acuerdo a su régimen gubernamental, el municipio es autónomo y ejerce su administración a través de su ayuntamiento.

2.3.- Que el **C. C.P. OSCAR GARCÍA VILLARREAL**, en su carácter de Tesorero Municipal, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, conforme al artículo **120, fracción XII del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, que establece que corresponde al mismo, intervenir en las operaciones de crédito público municipal y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el municipio.

2.4.- Que conforme al artículo **119. Fracciones II y X del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, corresponde al **C. ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA**, en su calidad de **Secretario del Republicano Ayuntamiento**, vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho, y refrendar y certificar la autenticidad, con su firma, de los documentos y disposiciones que expida el Republicano Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal.

2.5.- Que conforme al artículo **122, fracciones XV y XVI del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, corresponde al **C. FRANCISCO BARDÁN RUELAS**, en su carácter de **Oficial Mayor**, adquirir y suministrar oportunamente los bienes materiales y servicios generales que requieran las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal; y efectuar las adquisiciones de bienes y servicios, a los proveedores, de acuerdo a las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos que regulen su operación.

2.6.- Que "EL AYUNTAMIENTO" mediante la celebración del presente contrato tiene como finalidad adquirir 142 uniformes administrativos para dama temporada invierno 2018 y 4



REFERENCIA: PMGP-OM-LIC-ADQ-40/2018

pantalones negros, que serán destinados para el personal femenino que pertenece al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, dando con ello cumplimiento a lo establecido la Cláusula Décima Séptima, en sus fracciones III y VI, del Contrato Colectivo de Trabajo 2017.

2.7.- Que el presente contrato se formaliza conforme a lo establecido en el artículo 17, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

2.8.- Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio convencional y fiscal, el ubicado en **avenida Francisco I. Madero número 400 Norte, Zona Centro, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango**, y como clave de Registro Federal de Contribuyentes el **TMU820908-EP0**.

3.- Declaran **"LAS PARTES"**:

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con que actúan al celebrar el presente contrato; en el que expresan que no existe error, dolo o mala fe, ni se encuentra afectado por vicio alguno del consentimiento o de voluntad, así mismo, en el presente instrumento prevalece el orden público y el interés general que le es inherente al Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.

3.2.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato de compra-venta para efecto de que el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, adquiera los 142 uniformes administrativos para dama temporada invierno 2018 y 4 pantalones negros, que serán destinados al personal femenino sindicalizado activo que labora para **"EL AYUNTAMIENTO"**.

Para todo lo anterior, convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN. "EL PROVEEDOR" conviene y se obliga a hacer la entrega física y material de **los 142 UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA DAMA TEMPORADA INVIERNO 2018 Y 4 PANTALONES NEGROS**, correspondiente a la temporada invierno 2018, que serán destinados para el personal sindicalizado activo de **"EL AYUNTAMIENTO"**, conforme se establece en la cláusula Décima Séptima, fracciones III y VI del Contrato Colectivo de Trabajo correspondiente. El tipo y cantidad de complementos de los uniformes en comento se describen a continuación:



REFERENCIA: PMGP-OM-LIC-ADQ-40/2018

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
142	UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA DAMA TEMPORADA INVIERNO 2018, CONFORMADOS POR SACO, PANTALÓN Y BLUSA.
4	PANTALONES NEGROS

“EL PROVEEDOR” señala que el saco será forrado en telas importadas de temporada de invierno, el pantalón tendrá pretina ancha o tradicional, la blusa, de manga larga, según la muestra que haya sido seleccionada por “EL AYUNTAMIENTO”.

“LAS PARTES” acuerdan en que en caso de que “EL PROVEEDOR” no tenga en existencia el producto aquí descrito, éste tendrá la obligación de sustituirlo por otro de igual o mejor calidad y especificación, manteniendo el costo convenido en este contrato.

Así mismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a considerar, en el suministro de los uniformes, en sus precios fijos unitarios, la tarifa del mercado nacional.

SEGUNDA.- COSTO DE LOS UNIFORMES. “LAS PARTES” acuerdan que el costo total de los uniformes será de **\$211,120.00 (Doscientos once mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional)**, importe en el cual queda incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y que se desglosa de la siguiente manera:

COSTO DE LOS UNIFORMES. “LAS PARTES” acuerdan que el costo unitario de cada uniforme será de **\$1,500.00.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**, y el costo unitario de cada pantalón será de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), costos a los cuales habrá que agregarle el 16% (Dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, por lo que el importe total de este contrato será por la cantidad de **\$248,704.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil setecientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional)**, importe en el cual ya queda incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y que se desglosa de la siguiente manera:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PPRECIO UNITARIO	IMPORTE
142	UNIFORMES PARA DAMA TEMPORADA VERANO 2018, CONFORMADOS POR PANTALÓN, BLUSA Y SACO/CHALECO.	\$1,500.00	\$213,000.00
4	PANTALÓN DE VESTIR COLOR NEGRO PARA DAMA	\$350.00	\$1,400.00



4

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

REFERENCIA: PMGP-OM-LIC-ADQ-40/2018

SUB TOTAL	\$214,400.00
16% I.V.A.	\$34,304.00
TOTAL	\$248,704.00

Dicha cantidad es congelada, es decir, no podrá sufrir aumento alguno bajo ningún concepto.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. El pago de los uniformes se realizará en tres parcialidades, la primera de ellas será del 40% (cuarenta por ciento) de anticipo, la cual se pagará contra entrega de Orden de Compra, firma del presente contrato y entrega de póliza de fianza; la segunda parcialidad será la correspondiente al 30% (treinta por ciento), que se realizará una vez que los uniformes hayan sido entregados en su totalidad a **"EL AYUNTAMIENTO"**, y la tercera parcialidad será la correspondiente al 30% (treinta por ciento) que se entregará cuando los uniformes hayan sido recibidos a entera satisfacción y conformidad por parte de éste, es decir, cuando se hayan realizado las composturas de los trajes que hayan tenido algún desperfecto en su confección, para lo cual el sindicato deberá emitir la carta de conformidad correspondiente; lo anterior, mediante la presentación previa de la factura y documentación correspondiente, mismas que deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, en el domicilio de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

5

PAGOS	PORCENTAJE	IMPORTE
1 ^{RA} PARCIALIDAD	40%	\$99,481.60
2 ^{DA} PARCIALIDAD	30%	\$74,611.20
3 ^{RA} PARCIALIDAD	30%	\$74,611.20

CUARTA.- ENTREGA DE LOS UNIFORMES. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar la entrega del objeto del contrato el día 26 de Octubre de 2018, El plazo de entrega iniciará una vez que se haya hecho efectivo el pago del 40% (Cuarenta por ciento) por concepto de anticipo. Los uniformes deberán ser entregados por **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio que ocupa **"EL AYUNTAMIENTO"**, sito en **avenida Francisco I. Madero número 400 Norte, Zona Centro, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango.**

En caso de que exista un retraso en la entrega de los uniformes en la fecha pactada en el párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar a **"EL AYUNTAMIENTO"** la cantidad estipulada como pena convencional que se señala en la cláusula DÉCIMA, la cual asciende a de \$1,243.52 (Son: Un Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos 52/100 moneda nacional) por cada día de atraso. Lo anterior



REFERENCIA: PMGP-OM-LIC-ADQ-40/2018

independientemente de las garantías de cumplimiento de contrato que se establecen en el presente contrato.

QUINTA.- PAGO DE SERVICIOS, CUOTAS E IMPUESTOS. El pago de impuestos, derechos y cualquier otro gasto que se origine y se requiera para hacer efectiva la entrega de los uniformes, materia de este contrato, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

a) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a:

- 1.- Entregar en tiempo, forma y en condiciones de uso los uniformes.
- 2.- Respetar y acatar cualquier decisión de **"EL AYUNTAMIENTO"**, que tenga como finalidad el mejoramiento de la calidad de los uniformes y que le sea oportunamente notificada.
- 3.- Proporcionar con diligencia, honestidad y efectividad el objeto del presente contrato, así como responder por los uniformes que tuvieran mala calidad o algún desperfecto.
- 4.- Responder de los daños y perjuicios que sufra **"EL AYUNTAMIENTO"**, por defectos y vicios ocultos.

b) **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a:

- 1.- Pagar por los uniformes, en los términos y condiciones convenidas en el presente contrato.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del 27 de Agosto de 2018 hasta el día en que los uniformes hayan sido entregados a **"EL AYUNTAMIENTO"** y recibidos a su entera satisfacción, fecha que será determinada cuando **"EL AYUNTAMIENTO"** emita el acta de conformidad correspondiente.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, así como sus reglamentos vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo de cumplimiento, por lo que **"EL PROVEEDOR"** acepta constituir fianzas que



REFERENCIA: PMGP-OM-LIC-ADQ-40/2018

deberán ser expedidas por instituciones legalmente autorizadas y las cuales serán a favor de "EL AYUNTAMIENTO".

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" tendrá que presentar una fianza por la cantidad igual al 10% (diez puntos porcentuales) del monto total del pedido antes del I.V.A. descrito en la cláusula SEGUNDA de este contrato, es decir, por la cantidad de \$21,440.00 (veintiún mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), quedando "EL PROVEEDOR" obligado durante la vigencia de dicha fianza a realizar las reposiciones que sean requeridas por mala calidad o desperfectos, en su caso, de los uniformes que serán otorgados al personal sindicalizado activo del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, además el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en este contrato y que garantizará el cumplimiento del mismo.

La garantía deberá ser otorgada mediante una compañía afianzadora mexicana legalmente establecida y a favor de "EL AYUNTAMIENTO".

La fianza tendrá una vigencia de tres meses posteriores a la última entrega del producto objeto del presente contrato y la cual será a partir de la firma del mismo. Transcurrido dicho término o habiendo "EL AYUNTAMIENTO" recibido los uniformes a su entera satisfacción, "EL PROVEEDOR" podrá recuperar su fianza.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES. Que en caso de que "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a las obligaciones estipuladas y contenidas en las cláusulas del presente contrato, pagará a "EL AYUNTAMIENTO" la cantidad de .005 (cinco por ciento al millar), considerando el costo total de los uniformes materia de este contrato, por cada día de demora en la entrega de los uniformes, de acuerdo a las condiciones y características pactadas, conforme al plazo concedido en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato de compra-venta, sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando la comunicación que por escrito haga a "EL PROVEEDOR", con 7 días naturales de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará lugar a su rescisión, sin responsabilidad para la parte que si haya cumplido sus obligaciones, previa notificación que se realice por escrito y



REFERENCIA: PMGP-OM-LIC-ADQ-40/2018

de conformidad al procedimiento señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DÉCIMA TERCERA.- PAGO EN CASO DE TERMINACIÓN O RESCISIÓN. A la terminación o rescisión de este contrato, "EL AYUNTAMIENTO" cubrirá únicamente el importe del producto que haya sido entregado a éste y recibido a su entera satisfacción.

DÉCIMA CUARTA.- DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. "LAS PARTES" convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones del Código Civil del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" declaran que han leído el presente contrato y manifiestan su conformidad con todo lo estipulado y contenido en el mismo, obligándose y comprometiéndose a cumplirlo íntegra y totalmente.

El presente contrato de compra-venta se firma en tres ejemplares, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, a los 27 días del mes de Agosto de 2018.

Por "EL PROVEEDOR"


DEYANIRA ARIZPE HANDAL

Por "EL AYUNTAMIENTO"
Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango


C.P. OSCAR GARCÍA VILLARREAL
Tesorero Municipal y Apoderado Legal



REFERENCIA: PMGP-OM-LIC-ADQ-40/2018



LIC. ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA
Secretario del Republicano Ayuntamiento



C. FRANCISCO BARDAN RUELAS
Oficial Mayor

Las firmas que anteceden forman parte del **CONTRATO DE COMPRA VENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 142 UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA DAMA TEMPORADA INVIERNO 2018 Y 4 PANTALONES NEGROS**, descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA**, celebrado entre la **C. DEYANIRA ARIZPE HANDAL**, y el **Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, firmado el día 27 de Agosto de 2018.

REFERENCIA: PMGP-OM-LIC-ADQ-40/2018

9



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 284 UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA DAMA Y 4 PANTALONES NEGROS PARA SINDICATO –SEGUNDO SEMESTRE 2018.

Gómez Palacio, Durango, a 27 de Agosto de 2018.

DICTAMEN

PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE

ADJUDICACIÓN DIRECTA

En disposición al artículo 17, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se invitó a presupuestar, referente a la **ADQUISICIÓN DE 284 UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA DAMA Y 4 PANTALONES NEGROS**, que serán destinados al personal activo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, correspondiente al segundo semestre del año 2018. Dicha adquisición se llevará a cabo a través del procedimiento de **“ADJUDICACIÓN DIRECTA”**, con **“RECURSOS MUNICIPALES”** correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018. Por lo cual se recibieron los siguientes presupuestos, con los montos que a continuación se enuncian:

DEYANIRA ARIZPE HANDAL

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
284	UNIFORMES SECRETARIALES PARA DAMA (INCLUYE: SACO, BLUSA Y PANTALÓN)	\$1500.00	\$426,000.00
4	PANTALONES COLOR NEGRO	\$350.00	\$1,400.00
		SUB TOTAL	\$427,400.00
		I.V.A.	\$68,384.00
		TOTAL	\$495,784.00

ROBERTO REYNA M.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
284	UNIFORMES SECRETARIALES PARA DAMA (INCLUYE: SACO, BLUSA Y PANTALÓN)	\$1,650.00	\$468,600.00
4	PANTALONES COLOR NEGRO	\$500.00	\$2,000.00
		SUB TOTAL	\$470,600.00
		I.V.A.	\$75,296.00
		TOTAL	\$545,896.00



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 284 UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA DAMA Y 4 PANTALONES NEGROS PARA SINDICATO –SEGUNDO SEMESTRE 2018.

BLANCA ESTELA SILLER RUIZ

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
284	UNIFORMES SECRETARIALES PARA DAMA (INCLUYE: SACO, BLUSA Y PANTALÓN)	\$1,450.00	\$359,600.00
4	PANTALONES COLOR NEGRO	\$450.00	\$1,800.00
	SUB TOTAL		\$361,400.00
	I.V.A.		\$57,824.00
	TOTAL		\$419,224.00

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Décima Séptima, en su fracción III, del Contrato Colectivo de Trabajo vigente para el año 2018, celebrado entre el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, establece que el Comité Sindical en función elegirá los uniformes que se utilicen en cada temporada. En virtud de tal prerrogativa otorgada al Comité Sindical, éste determinó seleccionar un estilo y color de uniforme con la el proveedor DEYANIRA ARIZPE HANDAL, así como los 4 pantalones en tela de color negro, del mismo modo el Comité Sindical determino otro estilo y color de uniforme con el proveedor BLANCA ESTELA SILLER RUIZ.

Que las características de calidad, técnicas y económicas que presenta el proveedor **DEYANIRA ARIZPE HANDAL**, es la idónea para la adquisición de 142 uniformes secretariales para dama (incluye saco, pantalón y blusa) y 4 pantalones de color negro, que serán destinados al personal activo y pensionados del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, correspondiente a la segunda entrega del año 2018, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima Séptima, fracción III del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango.

Que las características de calidad, técnicas y económicas que presenta el proveedor **BLANCA ESTELA SILLER RUIZ**, es la idónea para la adquisición de 142 uniformes secretariales para dama (incluye saco, pantalón y blusa), que serán destinados al personal activo y pensionados del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, correspondiente a la segunda entrega del año 2018, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima Séptima, fracción III del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango.



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 284 UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA DAMA Y 4 PANTALONES NEGROS PARA SINDICATO –SEGUNDO SEMESTRE 2018.

Que las cotizaciones presentadas por los proveedores **DEYANIRA ARIZPE HANDAL y BLANCA ESTELA SILLER RUIZ**, se encuentran dentro del rango económico de la partida presupuestal autorizada y satisfacen ampliamente los requerimientos de los conceptos suscritos en su propuesta, además de adaptarse a la forma de pago que se realizará en tres parcialidades, siendo la primera de ellas por el 40% (cuarenta por ciento) del monto total y se efectuará contra la entrega de orden de compra; la segunda parcialidad será por el 30% (treinta por ciento) y se pagará una vez que los uniformes hayan sido entregados en su totalidad al Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, y la tercer parcialidad será la correspondiente por el 30% (treinta por ciento) que se entregará cuando los uniformes hayan sido recibidos a entera satisfacción y conformidad por parte del Republicano Ayuntamiento, es decir, cuando se hayan realizado las reparaciones y composturas de las piezas del uniforme que hayan tenido algún desperfecto en su confección, para lo cual el sindicato deberá emitir la carta de conformidad correspondiente, lo anterior mediante la presentación de la factura y documentación correspondiente que deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

Que los proveedores aceptan ajustarse al programa de entrega solicitado por el Republicano Ayuntamiento, el cual será el día 26 de Octubre de 2018, una vez que se haya hecho la formalización de este contrato mediante su firma, y serán entregadas en el domicilio que ocupa **la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango**, sito en **avenida Francisco I. Madero número 400 Norte, Zona Centro, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango**.

Que el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, con el propósito de respetar la prerrogativa del Comité Sindical de elegir el estilo, tipo y color de los uniformes y de apoyar y fomentar la productividad de los proveedores locales en la manufactura y distribución de uniformes secretariales, determina hacer la partición de la adjudicación de los 248 uniformes y los 4 pantalones en comento.

Que el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, establece que:

“La Secretaría, Las Dependencias, las Entidades y Ayuntamientos en los supuestos que se refiere el presente capítulo bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisición, arrendamientos y de servicios a través de los procedimientos de invitación restringida o adjudicación directa, respetando los ayuntamientos sus lineamientos correspondientes.”



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 284 UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA DAMA Y 4 PANTALONES NEGROS PARA SINDICATO –SEGUNDO SEMESTRE 2018.

La opinión que ejerzan deberá fundarse según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, emitiendo un dictamen en el que deberán acreditar de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funda el ejercicio de la opinión y contendrá además:

I.- El valor del Contrato:

DEYANIRA ARIZPE HANDAL

142 Uniformes Secretariales para Dama (incluye saco, pantalón y blusa) y 4 pantalones confeccionados en tela color negro.

\$248,704.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil setecientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional) importe que ya incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

BLANCA ESTELA SILLER RUIZA

142 Uniformes Secretariales para Dama (incluye saco, pantalón y blusa).

\$238,844.00 (Doscientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) importe que ya incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- Descripción general de los bienes o servicios correspondientes:

Cada uno de los 284 uniformes secretariales para dama constan de saco y pantalón confeccionados con tela importada y blusa, además, en el caso del proveedor DEYANIRA ARIZPE HANDAL se incluyen 4 pantalones confeccionados en tela de color negro.

III.- Nacionalidad del proveedor:

Los proveedores denominados **DEYANIRA ARIZPE HANDAL** y **BLANCA ESTELA SILLER RUIZ**, son de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal respectivamente los ubicados en Calle Elpidio G. Velázquez #248, colonia Valle del Nazas, en el municipio



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 284 UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA DAMA Y 4 PANTALONES NEGROS PARA SINDICATO –SEGUNDO SEMESTRE 2018.

de Gómez Palacio, Durango; y 1^{ra} Privada de Juan E. García #8, Zona Centro, en la ciudad de Lerdo Durango

IV.- Origen de los bienes:

Los uniformes y pantalones que se pretenden adquirir, proceden de la República Mexicana, particularmente manufacturados en los municipios de Gómez Palacio y Lerdo, ambos del Estado de Durango y que conforman parte de la Región Lagunera del Estado de Durango.

Que el importe total de las cotizaciones presentadas por los proveedores DEYANIRA ARIZPE HANDAL y BLANCA ESTELA SILLER RUIZ, tanto de manera individualizada como por separado, en la partición de la adjudicación de los uniformes en comento, no rebasa los montos autorizados por la Ley de Egresos del Estado de Durango vigente para el estado de Durango, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, es procedente adjudicar de manera directa los contratos que del presente dictamen deriven.

Por todo lo expuesto, se da cumplimiento a lo ordenado por los artículos en referencia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y se emite el siguiente:

DICTAMEN

En atención a las características de calidad, técnicas, económicas y disposición para la entrega y forma de pago antes señaladas, de conformidad con los artículos 17, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y en apego a lo establecido en la fracción III de la Cláusula Décima Séptima del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, se determina que las propuestas presentada por los proveedores:

DEYANIRA ARIZPE HANDAL, por un monto total de **\$248,704.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil setecientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional)**, y

BLANCA ESTELA SILLER RUIZ, por un monto total de **\$238,844.00 (Doscientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)**, han resultado ser las que más convienen a los intereses del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango; por lo que se determina adjudicar directamente los contratos correspondientes como a continuación se describe:



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 284 UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA DAMA Y 4 PANTALONES NEGROS PARA SINDICATO –SEGUNDO SEMESTRE 2018.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	IMPORTE INCLUYE 16% DEL I.V.A.
142	UNIFORMES SECRETARIALES PARA DAMA TEMPORADA OTOÑO INVIERNO (INCLUYE: SACO, PANTALÓN Y BLUSA) Y 4 PANTALONES CONFECCIONADOS EN TELA COLOR NEGRO	DEYANIRA ARIZPE HANDAL	\$248,704.00
142	UNIFORMES SECRETARIALES PARA DAMA TEMPORADA OTOÑO INVIERNO (INCLUYE: SACO, PANTALÓN Y BLUSA)	BLANCA ESTELA SILLER RUIZ	\$238,844.00

Por lo que se autoriza la celebración de los contratos correspondientes a la brevedad posible.

En la ciudad de Gómez Palacio, Durango a los 27 días del mes de Agosto de 2018.

**POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
GÓMEZ PALACIO, DURANGO.**

C.P. CLAUDIA QUINTANA ESCOBOSA
Jefa del Departamento de Adquisiciones
Del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 284 UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA DAMA Y 4 PANTALONES NEGROS PARA SINDICATO –SEGUNDO SEMESTRE 2018.

